



## INFORMACIÓN SOBRE EL NUEVO PROCEDIMIENTO PARA LA EMISIÓN DE LA ORDEN DE CONCESIÓN DEL TÍTULO DE ESPECIALISTA Y POSTERIOR PAGO DE TASA Y SOLICITUD DE EXPEDICIÓN DEL TÍTULO CORRESPONDIENTE

El Ministerio de Educación Cultura y Deporte (MECD), ha habilitado este año un procedimiento electrónico<sup>1</sup> para la emisión de las Órdenes de Concesión de los títulos de especialista correspondientes a los residentes cuya formación ha concluido **durante este año 2013**.

**Este medio agiliza el procedimiento y permitirá recibir la notificación de la Resolución y obtención del título de especialista en menor tiempo que a través del medio tradicional.**

**Para ello es necesario que previamente cada interesado que haya finalizado durante 2013 su formación de especialista acceda a la sede del MECD en la siguiente dirección:**

<https://sede.educacion.gob.es/especialistas>

**En dicha página se podrá iniciar la tramitación dándose, en primer lugar, de alta como usuario. A partir de este momento, podrá ir rellenando los campos del formulario que en pantalla se irán pidiendo. Posteriormente, podrá consultar en cualquier momento el estado de su solicitud.**

**AVISO: FORMULARIO DISTINTO DEL QUE HA RELLENADO PARA EL MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD (MSSSI)**

El MECD procederá a la tramitación correspondiente una vez reciba del Registro de Especialistas en Formación del MSSSI, la información que las Unidades Docentes le hayan notificado sobre el resultado de las evaluaciones finales positivas de cada residente.

Concluida dicha tramitación con la *Resolución de la Orden Concesión* del correspondiente título de especialista, cada interesado recibirá en su correo electrónico un mensaje comunicándole que puede **descargarse su correspondiente Orden de Concesión del título de especialista. LAS PRIMERAS RESOLUCIONES ESTARÁN DISPONIBLES A PARTIR DEL PRÓXIMO 15 DE JULIO.**

Notificada de esta forma la Orden de Concesión, y a partir únicamente de este momento, **podrá abonar las tasas exigidas para la expedición del título de especialista** conforme a las indicaciones que encontrará en la página de notificación de la Orden de Concesión.

Madrid, 8 de julio de 2013

<sup>1</sup> La Ley de la Administración Electrónica tiene como objetivo reconocer como un derecho la relación de los ciudadanos con las Administraciones Públicas por medios electrónicos y como una obligación correlativa para todas las Administraciones su puesta en marcha, reduciéndose tiempos y plazos en los procedimientos administrativos. Sin embargo, esta Ley también contempla como un derecho la posibilidad de elegir relacionarse con la Administración Pública por las demás vías previstas en derecho.